



RESOLUCIÓN No. 424 DE 20\_\_  
( 10 SEP 2024 )

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, “*Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital*”, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos y aceptar las renunciaciones de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que mediante Resolución No. 099 de 25 de febrero de 2022, la servidora MARÍA YENIFER PRADA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.770.235, fue nombrada en el cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 1º de marzo de 2022, según Acta de Posesión No. 037 de la misma fecha.

Que mediante comunicaciones con radicados Nos. 1-2024-33268 del 02 de septiembre de 2024 y 1-2024-34376 del 10 de septiembre de 2024, la servidora MARÍA YENIFER PRADA PEÑA, presentó renuncia al cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, establece: “*Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*”

Que el inciso quinto del artículo en cita, dispone que: “*Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*” (Subrayas fuera de texto original)

Que el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: “*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*”

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 424** 110 SEP 2024

“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar un encargo de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor SERGIO FELIPE GALEANO GÓMEZ, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el servidor EDGAR EDIDIER AVILA BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.580.294, Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Aceptar a partir del 11 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la servidora MARÍA YENIFER PRADA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.770.235, al cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 2º-** Encargar a partir del 11 de septiembre de 2024, al servidor EDGAR EDIDIER AVILA BENAVIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.580.294, Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019.

**Artículo 3º-** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la doctora MARÍA YENIFER PRADA PEÑA al correo electrónico: [ypradap@hormail.com](mailto:ypradap@hormail.com), al servidor EDGAR EDIDIER AVILA BENAVIDES al correo electrónico: [eeavila@alcaldiabogota.gov.co](mailto:eeavila@alcaldiabogota.gov.co), a la Subdirección de Servicios Administrativos, al Despacho del Secretario General y a la Dirección de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 424 10 SEP 2024

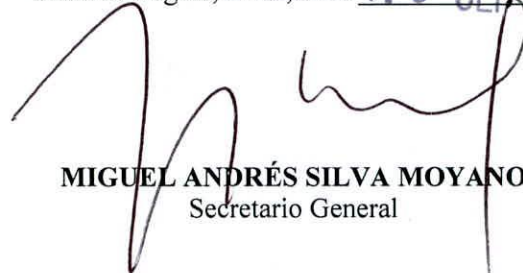
“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”

Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 SEP 2024



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista – Dirección de Talento Humano  
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano  
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Henry Humberto Villamarin Serrano – Subsecretario Corporativo